



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 31 - 001 - 2016 - 00083 - 00
DEMANDANTE: ESTHER BRIZEIDA MOLINA ALBARRACÍN
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

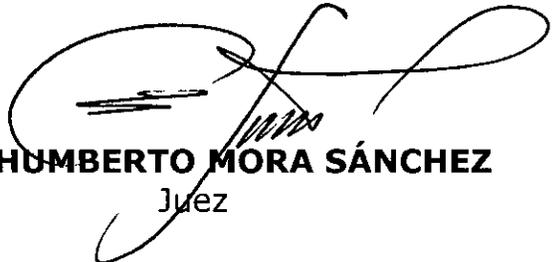
En el asunto de la referencia, se ordenó requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA para que allegara la constancia o certificación de la fecha de notificación del oficio TRD: 102-26.3 de fecha 16 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior, la apoderada de la parte accionada allegó copia del acto administrativo y se plasmó manualmente la fecha de notificación del oficio en mención, no obstante, lo requerido por el Despacho fue una **constancia o certificación** de notificación del oficio demandado.

Así las cosas, se ordena a la Secretaria del Despacho requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA para que **CERTIFIQUE** la fecha de notificación del oficio TRD: 102-26-3 de fecha 16 de junio de 2015.

Por lo anterior, se reprograma la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, en la sala de audiencias asignada al Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
 Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **162** de fecha **2 de noviembre de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

